

Boletín Oficial N° 3416

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 17 de Junio de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera
kozloswki

Secretario de Turismo, Cultura

y Deporte

A cargo Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3416
Corrientes, 17 de Junio de 2020.-

RESOLUCIONES:

N° 1393: Establece, a partir de la presente, el inicio del trámite vía telefónica a través del SAC para los siguientes de la Dirección General de Arbolado.- a) Extracción de árbol.- b) Poda de árboles arancelada.-

N° 1394: Homologar el Convenio de Comunicación Electrónica suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.-Correo electrónico seccorgal@ciudaddecorrientes.gov.ar. **Convenio de Comunicación electrónica con la Municipalidad de Corrientes.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“AÑO 2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Resolución N° **1393**, Corrientes, **16 JUN 2020**

VISTO:

El artículo 14 incs. 8 y 20 de la Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, para el fortalecimiento de la democracia y de sus instituciones, así como para la modernización de la gestión pública, resulta necesario incorporar recursos tecnológicos que faciliten la relación del Estado Municipal con el ciudadano.

Que, el gobierno electrónico tiende a la transparencia de los procesos administrativos, a la modernización de la gestión, y tiende además a dotar de mayor eficacia y rapidez a dicho procedimiento y al tránsito de los expedientes entre las distintas áreas municipales y los ciudadanos, jerarquizando a la vez la labor del personal municipal.

Que, además el sistema de gobierno electrónico minimiza el impacto sobre el ambiente, en tanto suprime el uso de papel para impresión y demás insumos que se utilizan en la confección de las distintas actuaciones administrativas de la Municipalidad.

Que, uno de los Ejes del Gobierno Municipal es la tender a vivir en una Ciudad Moderna, que logre la utilización de los recursos tecnológicos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los vecinos focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que, la mejora de las capacidades del Municipio representa una condición necesaria para el desarrollo económico, productivo y social de la ciudad, reconociendo como principio rector del quehacer del Estado Municipal, que esté al servicio del ciudadano, en un marco de confianza mutua.

Que, la matriz del Plan de Modernización del Estado Municipal se sustenta en ejes de trabajo para alcanzar un municipio sólido, moderno y eficiente, con cuerpos técnicos profesionalizados, orientados a una gestión por resultados, en un marco de plena transparencia de sus acciones y sujetos a rendición de cuentas de lo actuado, permitiendo así afianzar la confianza en la relación con la ciudadanía, la protección de sus derechos, proveyendo bienes y servicios de calidad sin generar tramitaciones innecesarias.

Que, resulta necesario aumentar la calidad de los servicios provistos por el Municipio incorporando Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC's), simplificando procedimientos, propiciando reingenierías de procesos y ofreciendo al ciudadano la posibilidad de mejorar el acceso por medios electrónicos a información personalizada, coherente e integral.

Que, se propone fortalecer e incorporar infraestructura tecnológica y redes con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y los diferentes organismos municipales. Asimismo, se busca avanzar hacia una administración sin papeles, donde los sistemas de diferentes organismos interactúen autónomamente.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“AÑO 2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Resolución N°

1393

Corrientes,

16 JUN 2020

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer, a partir de la presente, el inicio del trámite vía telefónica a través del SAC para los siguientes de la Dirección General de Arbolado:

- a) Extracción de árbol.
- b) Poda de árboles arancelada.

Artículo 2°: Los trámites mencionados en el artículo precedente deberán efectuarse a través del 0- 800 555 6864 Servicio de Atención al Ciudadano, o cualquier otro medio electrónico o digital que en el futuro la reemplace.

Artículo 3° Autorizar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Gestión de Procesos de Atención Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno, a expedir las instrucciones suficientes determinando los protocolos de atención, en conjunto con la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 4° La presente resolución será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

artículo 5° — Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese. .-

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

1394

Corrientes,

17 JUN 2020

VISTO:

La Resolución N° 661 del 12 de Marzo del 2020 y la Resolución N° 662 del 12 de Marzo del 2020, el Convenio de Comunicación Electrónica suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 662 del 12 de Marzo del 2020 del Departamento Ejecutivo, se determinó la adhesión al Decreto N° 488/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, declarando la emergencia sanitaria ante el riesgo de propagación de la enfermedad infecciosa denominada COVID-19 (Coronavirus), ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el término de ciento ochenta (180) días.

Que, por Resolución N° 661 del 12 de Marzo del 2020 del Departamento Ejecutivo, se determinó la adhesión al Decreto N° 507/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, declarando la emergencia sanitaria ante el riesgo de propagación del vector aedes aegypti transmisor de la enfermedad infecciosa denominada dengue, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el termino de ciento ochenta (180) días.

Que, conforme las recomendaciones realizadas y difundidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se encuentra el distanciamiento social, a los efectos de prevenir la propagación del virus, siendo necesarios se tomen todas las medidas que desalienten la necesidad de movilización de los ciudadanos.

Que, resulta necesario disponer la digitalización o informatización gradual de los procedimientos administrativos que permitan un mayor dinamismo y eficacia en el obrar diario de la administración.

Que, es imprescindible la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación que permitan el fortalecimiento de los procedimientos administrativos electrónicos.

Que, la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación posibilitará una gestión administrativa más transparente y un proceso de desburocratización hacia una simplificación de la actividad administrativa burocrática tradicional.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1394** Corrientes,

17 JUN 2020

Que, es imprescindible emprender la despapelización del procedimiento administrativo en aquellos actos que permitan un abandono progresivo del papel tendiendo a una informatización gradual.

Que, es un objetivo de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, y propender a la descentralización de los servicios municipales y mejorar la calidad de atención a los vecinos, ubicando a la Municipalidad en una posición más cercana a la población, posibilitando una atención oportuna y eficiente a sus demandas, conforme lo previsto por el Artículo 14 incisos 1 y 8 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1, 9 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Homologar el Convenio de Comunicación Electrónica suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes que en original se adjunta a la presente.

Artículo 2: Establecer como único usuario autorizado para el envío y recepción de comunicaciones electrónicas a seccoorgral@ciudaddecorrientes.gov.ar.

Artículo 3: Establecer como único medio de envío y recepción de oficios, pedidos de informe, comunicados, informe, embargos y cualquier otra comunicación oficial del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, a la vía electrónica mediante formato PDF al correo institucional seccoorgral@ciudaddecorrientes.gov.ar.

Artículo 4: En el supuesto de imposibilidad de remisión en formato digital PDF, y de modo excepcional, podrá remitirse desde el Municipio hacia cualquier organismo del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes oficios, pedidos de informe, expedientes administrativos, informe, embargos y cualquier otra información, mediante formato papel

JUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1394**

Corrientes,

17 JUN 2020

por la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Notificar la presente Resolución al Superior Tribunal de la Provincia de Corrientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



*Superior Tribunal de Justicia
Corrientes*



Convenio de Comunicación electrónica con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

El Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, representado por su Presidente, **Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez**, con domicilio en calle Pellegrini 934, de la Ciudad de Corrientes, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, con domicilio en calle 25 de mayo 1132, de la ciudad de Corrientes, se avienen a celebrar el presente Convenio de Comunicación Electrónica, ello de conformidad con las siguientes cláusulas:

1- **Objeto:** El presente Convenio tiene por finalidad reglar las pautas generales del envío y recepción de las comunicaciones electrónicas entre las dependencias del Poder Judicial de Corrientes y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del servicio de justicia de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19.

2- **Usuarios autorizados del Poder Judicial de Corrientes:** La Dirección General de Informática será el órgano encargado de habilitar cada correo electrónico institucional que actuará como "Usuario Autorizado" para el envío/ recepción de oficios electrónicos.

En el supuesto de requerir una nueva alta o modificación de usuarios, deberá enviarse, a estos efectos, correo electrónico a la Dirección General de Informática del Poder Judicial de Corrientes, usuarioscuentasjud@juscorrientes.gov.ar.

La Dirección General de Informática del Poder Judicial de Corrientes remitirá la Nómina de usuarios autorizados a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, informando cualquier modificación efectuada.

3- **Procedimiento:**

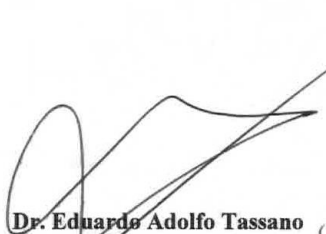
- i. El Juzgado, Tribunal o autoridad judicial competente del Poder Judicial de Corrientes remitirá a la cuenta electrónica oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, las que éstos efectos se declaren, oficio judicial electrónico y resolución judicial que así lo ordenare, en formato PDF, firmado digitalmente por el magistrado y/o funcionario según el caso ó, en su defecto, imagen de la actuación firmada por la autoridad competente.

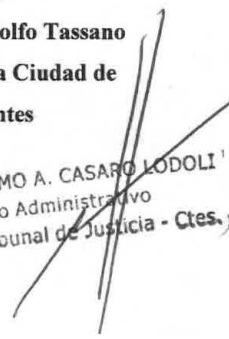
Dicho mensaje deberá consignar, en el espacio correspondiente al “**Asunto del email**”, el objeto de la comunicación, la localidad y el N° de expediente judicial. Ejemplo: “Solicitud de Informe – Capital – Expte. N° “.


- ii. La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes **acusará recibo** de la comunicación recibida a las cuentas de correo electrónico de los usuarios autorizados, suministrando la respuesta que corresponda según el caso, en formato PDF, para su directa inclusión al sistema informático del Poder Judicial.
- iii. Del mismo modo, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, podrá tramitar solicitudes de Informes y/o aquella gestión que considere a la cuenta oficial de Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, secadm@juscorrientes.gov.ar, organismo que gestionará aquella consulta y la responderá por la misma vía, como así también a todos los órganos judiciales que componen el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

4- El **objeto de la comunicación** podrá versar sobre alguna de las siguientes cuestiones:

- Pedidos de informes
- Oficios
- Comunicados
- Informe / solicitud de Secuestros de automotores/ motos
- Embargo de haberes municipales
- Otras comunicaciones


Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente de la Ciudad de
Corrientes


Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLI
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia - Ctes.


Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez
Presidente
Superior Tribunal de Justicia de
la Provincia de Corrientes